

PERMISO  
PROVISIONAL

SE 0003150  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
508,496

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

REFRENDO

PUESTO

SRMTFIJO

DIRECCIÓN DE IN  
MERCADO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

26-agosto-2020

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

NOMBRE: AGUILAR ESPINOZA DANIEL ALEJANDRO  
DIRECCIÓN: ISLA MARACA  
COLONIA: EL SAUZ  
CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA  
CALLE CRUCE 2: ISLAS BALTIKAS  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 200  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$218.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2020

Datos de ubicación del puesto

## DIAS DE TRABAJO

|           |            |         |            |    |            |         |            |
|-----------|------------|---------|------------|----|------------|---------|------------|
| LUNES     | NO TRABAJA | VIERNES | SI         | DE | 05:00:26 p | A       | 10:30:26 p |
| MARTES    | SI         | DE      | 05:00:26 p | A  | 10:30:26 p | DE      | 05:00:26 p |
| MIERCOLES | SI         | DE      | 05:00:26 p | A  | 10:30:26 p | SABADO  | SI         |
| JUEVES    | SI         | DE      | 05:00:26 p | A  | 10:30:26 p | DOMINGO | SI         |

"EXCEPTO DIA DE TIANGUI Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTO

P.D.R. c/o Chavez  
AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AGUILAR ESPINOZA DANIEL ALEJANDRO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser blindado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de licencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cuchillería y pistolas.
- El manipular y preparar el puesto a través de personas.
- Estar molesto en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avemadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a casas de Gobierno, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avemadas.
- Quedan estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Nota importante: El incumplimiento de la normativa será causa a la no renovación del permiso provisional.

Av. Niños Héroes # 300 Alamo Oriente